








Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C.



2ª. MARCHA MUNDIAL POR LA **PAZ** Y LA **NO VIOLENCIA**
2 de octubre de 2019 al 8 de marzo de 2020

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.
13 de noviembre de 2019

LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

SENADO DE LA REPÚBLICA. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS. 2018-2021

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

SEGUNDA MARCHA MUNDIAL POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

Los que suscribimos, compartimos una **MIRADA** de nuestra realidad, misma que se centra en el incremento del **PROBLEMA AMBIENTAL** que atenta contra la tranquilidad, salud, seguridad, orden, habitabilidad y sana convivencia entre los habitantes de **San Cristóbal de Las Casas**.

Entre las causas más relevantes destacan:

- Violación al Estado de Derecho;
- Violación a los Derechos Humanos;
- Ausencia de Justicia;
- Ausencia de Mecanismos de Control para frenar o revertir el deterioro a un Medio Ambiente Sano;
- Violación de la legislación por las propias autoridades locales (anteriores y actuales)

- Simulación y/o discriminación de la Participación Ciudadana en el diseño de nuevas Políticas Públicas;
- Ausencia de Mecanismos de Participación Autónomos ciudadanizados para vigilar, supervisar y evaluar la eficiente aplicación de la Ley por autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- Falta de respuesta oportuna, de forma premeditada y dolosa por parte de autoridades, a peticiones ciudadanas que solicitan atención; entre otras causas.

Sus efectos han ocasionado:

- Destrucción de la Cuenca del Valle de Jovel, deforestación de zonas de valor ambiental y contaminación de ríos por la falta de control de actividades en el territorio y un crecimiento urbano desordenado, no planeado, no diseñado, no construido y no administrado de forma responsable;
- Alto grado de contaminación del agua que consumimos los habitantes, que atenta contra la salud pública;
- Ausencia de un plan orientado a la Gestión Integral del Agua por parte de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, SAPAM, que garantice el Derecho al Agua y a su Saneamiento;
- Invasiones, venta ilegal de terrenos e incremento de asentamientos humanos y construcciones irregulares en zonas de valor ambiental, como Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Conservación Ecológica, Humedales, Áreas Federales de ríos y arroyos, Zonas Forestales, etc., situación que pone en riesgo la tranquilidad y la paz de quienes protegen estos espacios, ya que hay riesgo de confrontaciones al grado de poner en riesgo la vida humana;
- Letargo y ausencia de institucionalización de procesos de planeación local;
- Instrumentos de planeación, reglamentos y procesos NO ACTUALIZADOS a favor del orden del territorio y el desarrollo urbano;
- Deterioro a la salud, incremento de riesgo y vulnerabilidad de espacios que habita la población,
- Violación al nivel de vida adecuado de la ciudadanía y a su integridad.
- Criminalización de ambientalistas.

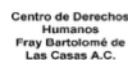
Por lo anterior, reconocemos y damos la más cordial bienvenida a la **Segunda Marcha Mundial** por la **Paz** y la **No Violencia,** la cual nos permite sumarnos a su **MISIÓN,** que considera principalmente:













2ª. MARCHA MUNDIAL POR LA **PAZ** Y LA **NO VIOLENCIA**
2 de octubre de 2019 al 8 de marzo de 2020

Denunciar la peligrosa situación mundial de conflictos crecientes, destacando las que viven vastas zonas del planeta y muchas poblaciones se ven postergadas por falta de alimentos y agua;

Crear Conciencia de que únicamente a través de la "Paz" y la "No Violencia" es como la especie humana abrirá su futuro.

Mayor Visibilidad a las acciones positivas que personas, colectivos y pueblos están desarrollando en numerosos lugares en la dirección de aplicar los derechos humanos, la no discriminación, la colaboración, la convivencia pacífica y la no agresión.

Dar voz a las Nuevas Generaciones que quieren tomar el relevo, mediante la instalación de una cultura de la **NO VIOLENCIA** en el imaginario colectivo, la educación, la política y en la sociedad.

Mediante el recorrido a diversas zonas de San Cristóbal de Las Casas, la mañana de este miércoles 13 de noviembre de 2019, con la delegación de la Segunda Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, tuvo como objetivo que la ciudadanía amplíe su visión de nuestra realidad, la cual desea se difunda a nivel mundial, promoviendo además la importancia de seguir participando activamente en proyectos y movimientos sociales orientados a las acciones que valoren los beneficios de defender el medio ambiente y oponernos a la criminalización de quienes somos ambientalistas.

Además tiene el objetivo de comprender la importancia de nuestras luchas y que todas son importantes para contribuir a la construcción de PAZ y evitar la Violencia.

Desafortunadamente, debemos reconocer que desde el fin de mes de octubre, hemos tenido comunicación con la Secretaría de Gobernación, quién nos señalaba que la Secretaría de Gobierno y autoridades del Estado de Chiapas, nos aseguraba que podíamos realizar el recorrido previsto para la Segunda Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, sin embargo en la tarde de ayer, la Lic. Angélica Domínguez, Delegada de Gobierno, nos informó que **NO HAY CONDICIONES** para entrar a la reserva ecológica Quemvo Cuxtitali, y no podían ofrecernos seguridad, **NO ES SEGURO,** así nos dijo.

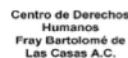
Denunciamos la ausencia de autoridad, omisión, incompetencia y falta de gobernabilidad, al no otorgar una respuesta clara y legible a la problemática ambiental y la debilidad del estado de derecho, situación expuesta y evidenciada













este día, misma que hoy nos limita ingresar a la reserva ecológica, así como denunciar que el gobierno de cualquier orden y de cualquier poder, no establece una acción efectiva que establezca la solución a nuestras demandas.

Nuestra Denuncia Social se centra con la ATENCIÓN INMEDIATA a las PROBLEMÁTICAS comunes:

1. **Garantizar el Estado de Derecho en San Cristóbal de Las Casas;**
2. **Vigilar, frenar y actuar en contra de toda acción ilegal o irregular**, que altere las características bióticas en zonas de valor ambiental;
3. **Evaluar, gestionar, atender de forma prioritaria y proyectar y/o programar correcciones**, a toda alteración, violación y ocupación ilegal sobre los cauces naturales de los ríos y áreas federales hechas en los últimos 30 años;
4. **Detener de forma inmediata y con mecanismos transparentes de control georeferenciado**, toda acción de crecimiento de la ciudad en zonas no aptas para el desarrollo urbano. (zonas bajas en riesgo de inundación, zonas altas de difícil acceso, costosas para poder dotar de infraestructura y servicios básicos);
5. **Garantizar la obligatoriedad de contar con procesos actualizados para controlar y frenar todas las acciones urbanas ilegales en un período no mayor a 3 meses,** (deforestación y tala de zonas boscosas, venta de lotes, urbanización y edificación);
6. **Garantizar la atención de forma responsable, en un período de no mayor a 3 meses, las obligaciones y facultades del gobierno municipal, respecto a la aplicación de las políticas públicas sobre adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero,** lo anterior, debido a que en más de un año de gestión no se tiene una acción realizada en contra del cambio climático a nivel local;
7. **Garantía de atención a las denuncias ciudadanas, garantía de investigaciones efectivas y autónomas, así como el deslinde de responsabilidades en contra de toda las autoridades locales implicadas en el pasado y en la actualidad, responsables, corresponsables e involucradas en el fomento al crecimiento urbano ilegal e irregular**, que hayan participado con autorizaciones oficiales que violentaron el marco legal y a los instrumentos de planeación urbana vigente, actuaron en contra del interés público y aportaron al deterioro de nuestro medio ambiente;
8. **Garantía de atención en un período no mayor a 3 meses, para diseñar reglamentos y procesos municipales necesarios para operar y gestionar el Programa de Ordenamiento Ecológico vigente**, que permita promover la

Protección, Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable del Territorio.

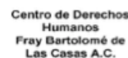
9. **Garantizar que en un período no mayor a 1 año, se garantice el diseño de nuevos disposiciones reglamentarias e instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano, que no han atendido, a pesar de que las autoridades locales ya violaron el plazo legal establecido**, al haber dejado agotar por omisión, los períodos establecidos en los artículos **TERCERO y QUINTO TRANSITORIOS de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,** en los nuevos reglamentos deben integrar políticas públicas que fomenten la participación ciudadana, integren criterios alternativos de edificación y urbanización, establezcan parámetros bioclimáticos locales para obra pública y privada, reconozca criterios de infiltración del agua pluvial al subsuelo y fomente la inclusión de toda alternativa sostenible que sea más amigable con nuestro entorno natural y disminuya las alteraciones a nuestro clima.
10. **Gestionar a nivel municipal y fortalecer la legislación estatal, para dar preferencia y prioridad a inversiones públicas para el desarrollo de proyectos a favor de restauración ambiental, demolición de edificaciones construidas de forma ilegal en zonas no aptas para el desarrollo urbano y restauración de todo tipo de daños ocasionados al territorio y medio ambiente, así como, desarrollar programas parciales para el mejoramiento urbano sostenible que garanticen la vinculación con su entorno natural,** por encima de inversiones aisladas de obra pública que solamente pavimenta calles sin áreas verdes y carentes de un proyecto de diseño urbano avalado;
11. **Garantizar la penalización en contra de todo acto que fomente, permita, colabore, y financié la creación y operación de grupos de choque protegidos por instituciones y dependencias de gobierno,** con fines de cambios de uso de suelo, los cuales se asocian a golpes, agresiones con armas de fuego y amenazas de muerte en contra de ambientalistas.
12. **Actuar en contra de toda denuncia ciudadana y fortalecer la legislación en contra de toda autoridad que actúe de forma dolosa en contra de la ciudadanía**, la nueva legislación debe fomentar obligaciones a las autoridades a favor de la **No Discriminación de la Ciudadanía** en el diseño de políticas públicas, lo anterior por parte de las autoridades federales, estatales y municipales.
13. **Deslindar responsabilidad a las autoridades que por omisión permitan el incremento de la posibilidad de riesgos** como derrumbes, deslaves, inundaciones, pérdida de superficie permeable para recarga de mantos













acuíferos, alteración del clima, entre otras afectaciones locales, ocasionada por la deforestación y el crecimiento urbano irresponsable.

Dentro de las **DEMANDAS** particulares destacan:

- Protección, Conservación y/o Restauración a Zonas de humedales y Áreas Naturales Protegidas;
- Dejar sin efecto autorizaciones municipales de cambios de usos de suelo, que no hayan contado con un proceso de consulta pública y hayan omitido procesos federales para revertir usos forestales;
- Cierre total o clausura de los predios que albergan actividades de industria extractiva de arena y grava sin autorización alguna;
- Restauración ambiental de toda zona impactada por las últimas décadas de los diversos bancos de materiales y mejoramiento urbano de las áreas habitacionales inmediatas, que garanticen una zona de amortiguamiento seguro y restaurado.

Por lo anterior, reconocemos la **CREACIÓN DE CONCIENCIA** y la necesidad de fortalecer e incrementar la **CULTURA CIUDADANA RESPONSABLE**, mediante la realización de asambleas en nuestros barrios, colonias y comunidades para iniciar con la concientización de la gente, haciendo todo el esfuerzo posible para hacer análisis de la situación que estamos viviendo, mediante el registro en video, fotografías, etc., que refleje el deterioro de nuestro entorno, así como promover alternativas posibles a realizar en nuestro entorno vital.

Nos preocupa la **FALTA DE ESTADO DE DERECHO EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS** y la falta de condiciones de seguridad de la ciudadanía y especialmente de ambientalistas y luchadores sociales, nos preocupa la situación de violencia y la ausencia de paz y armonía en nuestra sociedad, por la falta de atención a las problemáticas expuestas en el presente documento.

Agradeciendo su pronta respuesta, quedamos a sus órdenes, comisionando para recibir toda respuesta, atención y contacto:

Nombre: Martín López López










Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C.




2ª. MARCHA MUNDIAL POR LA **PAZ** Y LA **NO VIOLENCIA**
2 de octubre de 2019 al 8 de marzo de 2020

Email: educreando@gmail.com

Cel: 9676837444

A T E N T A M E N T E

Red Ciudadana por el cuidado de la Vida y la Madre Tierra en el Valle de Jovel
Sistema de Agua Chupactic del Barrio Originario de Cuxtitali.
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas.
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas
Otros Mundos A.C.
Ranchería Alcanfores Huitepec
COCOSUR
Colonia 14 de septiembre
Colonia Maya.
Fraccionamiento FSTE 2001
Colonia Salsipuedes
Acción Climática San Cristóbal de Las Casas
Seminario Permanente sobre Cultura y Cambio Climático- CESMECA
Asesores Independientes